ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 06-2026

En el municipio de La Mesa, Cundinamarca, a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2026, se reúnen por una parte, **ROSALBA PATRICIA CASTRO DE LOZANO**, identificada con C.C. No. 41.771.596, en su calidad de Rectora y Ordenadora del Gasto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL ANATOLI**, quien en adelante se denominará **LA INSTITUCIÓN**; y por la otra, **JORGE RAMÍREZ ALFONSO**, identificado con C.C. No. 79.065.721, actuando en nombre propio y como representante legal de **SUMINISTROS Y ACCESORIOS J.R.**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; con el fin de proceder a la terminación y liquidación del Contrato de Compraventa No. 06-2026, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA - ANTECEDENTES:

1. Que entre **LA INSTITUCIÓN** y **EL CONTRATISTA** se suscribió el Contrato de Compraventa No. 06-2026 el día 05 de junio de 2026, cuyo objeto es el suministro de **productos de aseo y limpieza** para la Institución Educativa Rural Departamental Anatoli, por un valor total de **CUATRO MILLONES SETENTA MIL PESOS M/L ($4.070.000.oo)**.
2. Que mediante Acta de Inicio del 05 de junio de 2026, se fijó como fecha de inicio de la ejecución el **09 de junio de 2026**, con un plazo de entrega de **quince (15) días calendario**, venciendo el **24 de junio de 2026**.
3. Que mediante Acta de Recibido a Satisfacción del **24 de junio de 2026**, **LA INSTITUCIÓN** certificó la recepción conforme de la totalidad de los productos objeto del contrato, en las cantidades, calidades y especificaciones pactadas, declarando que los mismos cumplen a cabalidad con lo estipulado y autorizando el trámite de pago.

SEGUNDA - DECLARACIÓN DE TERMINACIÓN:

Las partes declaran que, a la fecha de la presente acta, el Contrato de Compraventa No. 06-2026 se da por **TERMINADO**, por haberse cumplido a cabalidad con el objeto contractual en su totalidad, dentro del plazo de ejecución establecido. En consecuencia, se declara la extinción de las obligaciones derivadas del mismo, a excepción de aquellas que por su naturaleza deban permanecer vigentes, como la garantía de calidad establecida en la cláusula sexta del contrato.

TERCERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Una vez revisadas las obligaciones y los pagos realizados en el marco del presente contrato, se procede a su liquidación de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Valor total del contrato (Cláusula Segunda)	$4.070.000,00
(-) Pagos realizados a EL CONTRATISTA	$4.070.000,00
Saldo a favor de EL CONTRATISTA	$0,00

Saldo a favor de LA INSTITUCIÓN	$0,00

PARÁGRAFO: La presente liquidación se realiza de común acuerdo entre las partes, declarando que no existen sumas pendientes por concepto del valor del contrato, ni por indemnizaciones, multas, sanciones, intereses moratorios o cualquier otro rubro relacionado con la ejecución del mismo.

CUARTA - ACEPTACIÓN Y LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES:

1. **EL CONTRATISTA** declara que ha recibido a entera satisfacción el pago total del valor del contrato, por lo que no tiene ningún reclamo pendiente contra **LA INSTITUCIÓN**.
2. **LA INSTITUCIÓN** declara que ha recibido la totalidad de los bienes objeto del contrato, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, por lo que no tiene ningún reclamo pendiente contra **EL CONTRATISTA**.
3. Ambas partes, de mutuo acuerdo, se otorgan la más amplia y total liberación de responsabilidades por todos los conceptos derivados del contrato, quedando estas a paz y salvo, sin perjuicio de la garantía de calidad a la que se refiere el artículo 6° del contrato.

QUINTA - EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN:

La presente Acta de Terminación y Liquidación produce efectos fiscales, administrativos y legales, y constituye plena prueba de la correcta ejecución y finalización del contrato, dejando constancia de que no hay lugar a reclamaciones posteriores entre las partes, salvo las derivadas de la garantía de calidad de los productos entregados.

SEXTA - ACEPTACIÓN:

Para constancia, se firma en el lugar y fecha indicados al inicio, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

ROSALBA PATRICIA CASTRO DE LOZANO
Rectora - Ordenadora del Gasto
C.C. 41.771.596

EL CONTRATISTA

JORGE RAMÍREZ ALFONSO
C.C. 79.065.721
SUMINISTROS Y ACCESORIOS J.R.